



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## RESOLUCIÓN

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04735572- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil

---

### VISTO

La Resolución RESCD-2023-2095-E-UBA-DCT#FMED dictada el 24 de agosto de 2023 por el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante la cual solicita la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil, y

### CONSIDERANDO

Lo establecido por las Resoluciones (CS) Nros. 4030/15, 6795/17, 7531/17 y lo dispuesto en los Capítulos A y C CÓDIGO.UBA I-20.

Que por Resolución (CS) N° 1156/91 se crea la carrera citada y se modificó por la Resolución (CS) N° 916/10.

Lo informado por la Dirección General de Títulos y Planes.

Lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Posgrado.

Lo dispuesto por este Consejo Superior en su sesión del día 8 de noviembre de 2023.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación de la Carrera Médico Especialista en Cardiología Infantil de la Facultad de Medicina y su texto ordenado, y que como Anexo (ACS-2023-421-UBA-SG#REC) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad de Medicina que apruebe la aplicación de la modificación de la Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil, dispuesta en el artículo 1º de la presente Resolución, para todas las Sedes de dicha carrera.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que para la inscripción de alumnos en nuevas sedes y subsedes de la Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil deberá darse cumplimiento a lo estipulado en el artículo 203 CÓDIGO.UBA I-20.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese a la Unidad Académica interviniente, a la Secretaría de Posgrado y a la Dirección General de Títulos y Planes. Cumplido, archívese.

Digitally signed by ALFONSIN Juan  
Date: 2023.11.09 13:47:05 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GELPI Ricardo Jorge  
Date: 2023.11.10 09:49:04 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires



**ANEXO**

**I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO**

**Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil

**Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Cardiología Infantil

**Unidades Académica de la que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

**Sede de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:**

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede o de aplicar el presente plan de estudios a una sede preexistente)

**Resolución de CD de aprobación del Proyecto de posgrado:**

RESCD-2023-2095-E-UBA-DCT#FMED

**II. FUNDAMENTACION DE LA MODIFICACION DEL POSGRADO**

a.1) Delimitar el objeto de estudio del posgrado o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado:

La normativa vigente aplicable al caso (Resolución (CS) N° 4030/15 y concordantes) establece la necesidad de modificación de los planes de estudios de las diversas carreras de médico especialista como estrategia general de actualización de contenidos, objetivos y metodología de trabajo, a los efectos de garantizar un modelo educativo enfocado en los principios rectores que establecen las bases del Estatuto Universitario.

Las modificaciones propuestas en este documento se basan en las nuevas tendencias teórico-prácticas de la disciplina objeto de estudio, los avances de la técnica y de la tecnología en el diagnóstico y tratamiento, las nuevas perspectivas de interdisciplinariedad con otras especializaciones.

**III. ITEMS A MODIFICAR**

**III. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO**

**IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

**V. PERFIL DEL EGRESADO**

**VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

**VII. ESTUDIANTES**

**IX. SEGUIMIENTO DE EGRESADOS Y MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN.**

**IV. TEXTO ORDENADO**



**I. INSERCIÓN INSTITUCIONAL DEL POSGRADO**

**Denominación del posgrado:**

Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil

**Denominación del Título que otorga:**

Médico Especialista en Cardiología Infantil

**Unidades Académica de la que depende el posgrado:**

Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

**Sede de desarrollo de las actividades académicas del posgrado:**

(a determinar por el Consejo Directivo al momento de aprobar la apertura de sede o de aplicar el presente plan de estudios a una sede preexistente)

**Resolución de CD de aprobación del Proyecto de posgrado:**

RESCD-2023-2095-E-UBA-DCT#FMED

**II. MODALIDAD**

Presencial	Distancia
X	

**III. FUNDAMENTACIÓN DEL POSGRADO**

**a. Antecedentes**

a.1) Delimitar el objeto de estudio del posgrado o área de pertenencia, razones que determinan la necesidad de modificación del proyecto de posgrado:

La Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil constituye un programa de capacitación de posgrado de tiempo parcial, con actividad programada y supervisada, cuyo propósito es la formación de recursos humanos altamente capacitados en la especialidad para el ejercicio profesional en el ámbito intra y extra hospitalario.

Permite la formación integral del especialista en todas las subespecialidades que hoy son parte de la cardiología infantil, así como la adquisición de los conocimientos y habilidades técnicas imprescindibles para su práctica profesional: clínica pediátrica, ecocardiografía modo M, 2D, 3D, Doppler transtorácico y Transesofágico, hemodinamia diagnóstica y terapéutica, electrocardiografía, ergometría, holter, electrofisiología, medicina nuclear, recuperación cardiovascular, ecocardiografía fetal y cardiopatías congénitas del adulto, diagnóstico y tratamiento.

El grado de complejidad desarrollado por la especialidad dificulta enormemente el aprendizaje de la misma sin guía docente-formativa. Esto motivó la creación de un proyecto de posgrado.



Además, el gran impulso de la cirugía cardiovascular permite la supervivencia de niños portadores de cardiopatías severas, potenciando el enorme desarrollo adquirido por la Cardiología Infantil.

Día a día la demanda del Cardiólogo infantil se incrementa, no solamente para la atención del niño y adolescente con cardiopatía congénita, sino para aquellos con arritmias, cardiopatías adquiridas o enfermedades sistémicas con gran repercusión cardiovascular.

El auge del proceso preventivo cardiovascular integró al Cardiólogo Infantil, de manera preponderante, en el equipo de deportología.

El inmenso desarrollo del Cateterismo Cardíaco intervencionista, el auge de los métodos de diagnóstico incruentos (ecocardiografía, Resonancia Magnética Cardiovascular, Tomografía Computada, Medicina Nuclear, Ergometría, Holter, etcétera) necesitan nutrirse de Cardiólogos Infantiles.

Finalmente, el mancomunado trabajo asistencial entre la Cardiología Infantil y la Cirugía Cardiovascular Infantil, resultó en el despegue del Cardiólogo Infantil como Terapeuta Cardiovascular, desarrollando su trabajo en el cuidado de pacientes durante el post-operatorio inmediato.

a.2) Antecedentes en instituciones nacionales y/o extranjeras de ofertas similares:  
En países limítrofes existe la Especialización Universitaria: tal es el caso de Montevideo: Universidad de la República. Facultad de Medicina Profesor Pedro Duhaon. República Oriental del Uruguay.  
Curso de especialista en Cardiología Pediátrica de la Facultad de Medicina de la Universidad Pontificia Bolivariana.  
Curso de Especialista Universitario Santiago de Chile, Universidad de Cuyo, Pontificia Universidad Católica de Chile.  
México: Subdirección de Estudios de Posgrado de la Facultad de Medicina, U.A.N.L. (Monterrey), y Universidad Nacional Autónoma de México.  
Otros países: Estados Unidos: Curso Universitario de Cardiología Pediátrica del Texas Children's, Cardiología pediátrica en la Universidad de Michigan, y otros.

a.3) Comparación con otras ofertas existentes en la Universidad:  
No existe oferta comparable en la Universidad de Buenos Aires

## **b. Justificación**

La Carrera se ajusta a lo dispuesto en los Capítulos A y C del CÓDIGO.UBA I-20 y al reglamento de Carreras de Médicos Especialistas de la Facultad de Medicina (Resolución (CS) 4030 /15 y su modificatorias).



#### **IV. OBJETIVOS DEL POSGRADO**

La Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil está orientada a:

- 1- Formar profesionales capaces de reconocer, diagnosticar y tratar pacientes niños y adultos jóvenes con enfermedades del corazón y grandes vasos.
- 2- Formar profesionales especializados en cardiología infantil que puedan desempeñarse con idoneidad y responsabilidad en cualquier institución tanto pública como privada.

#### **V. PERFIL DEL EGRESADO**

El Médico Especialista en Cardiología Infantil podrá:

1. Diagnosticar enfermedades del corazón en niños y adultos jóvenes.
2. Emplear conocimientos fisiopatológicos, clínicos, tecnológicos y terapéuticos para el correcto diagnóstico y tratamiento de las distintas cardiopatías.
3. Integrar y dirigir áreas de prevención, diagnóstico, asistencia y rehabilitación del paciente, desde la etapa prenatal hasta el adulto joven.
4. Conocer las indicaciones, interpretación y resultados de las técnicas de diagnóstico invasivas y no invasivas que se utilizan en cardiología infantil.
5. Integrar equipos multi - disciplinarios de epidemiología, psicología, investigación clínica y farmacología para su desarrollo profesional.
6. Desarrollar recursos de comunicación y liderazgo para la correcta relación médico-paciente y con su entorno profesional.
7. Desempeñarse con eficiencia y eficacia en cualquier lugar del país, pudiendo integrar equipos intra e interdisciplinarios con un perfil de investigador aplicado a las problemáticas asistenciales.
8. Desarrollar un rol docente en sus aspectos teóricos y prácticos en la educación para la salud.

#### **VI. ORGANIZACIÓN DEL POSGRADO**

##### **a. Institucional:**

La Carrera de Médico Especialista en Cardiología Infantil se rige por lo dispuesto en la Resolución (CS) N° 4030/15 de la Universidad de Buenos Aires. El proyecto institucional se ajusta a los Artículos 7°, 8°, 9°, 10°, 11° y 12° de la citada Resolución.

##### **COMITÉ ACADÉMICO**

El Comité Académico de la Carrera será designado por el Consejo Directivo. Tendrá una duración de DOS (2) años. Deberá reunirse como mínimo en forma semestral con concurrencia de autoridades de la Secretaría de Educación Médica, estará integrado por

- DOS (2) Profesores.
- DOS (2) Docentes de la especialidad o DOS (2) especialistas universitarios reconocidos en la materia.
- Los Directores de las Sedes del dictado del posgrado.

Los Profesores y Docentes o Especialistas integrantes del Comité Académico serán propuestos en forma no vinculantes por la mayoría simple de los Directores de Carrera.



Serán funciones del Comité Académico:

- Seleccionar los mejores trabajos por cohorte de la Carrera y elevarlos a la Secretaría de Educación Médica para que esta los envíe a la Biblioteca Central de la Facultad.
- Elaborar propuestas para el mejoramiento de la Carrera.
- Proponer al Consejo Directivo las modificaciones de los requisitos de admisión y del plan de estudio, presentando las modificaciones pertinentes, con la aprobación de los DOS TERCIOS (2/3) de la totalidad de sus miembros. Toda vez que se presente una propuesta de modificación de la Carrera, la Facultad deberá elevar nuevamente el formulario de presentación de proyectos de Carrera de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 201 a 204 CÓDIGO.UBA I-20.
- Coordinar la autoevaluación continua de la Carrera en sus distintas Sedes y Subsedes.

### **COORDINADOR**

El Comité Académico de la Carrera propondrá como Coordinador a un miembro del Comité quien deberá ser aprobado por el Consejo Directivo. El Coordinador deberá ser un Profesor de la especialidad o un especialista reconocido. Durará en el cargo DOS (2) años, pudiendo ser nuevamente designado en forma consecutiva en una sola oportunidad. En caso de no existir un profesor de la especialidad o especialista reconocido se erigirá a un Director de la Carrera. El Coordinador será el nexo entre la unidad académica (Facultad de Medicina) y las Sedes de la Carrera.

Serán funciones del Coordinador:

- Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico
- Comunicar las resoluciones emanadas de la Universidad, la Facultad de Medicina y sus dependencias.

### **DIRECTOR DE LA SEDE**

Podrán actuar como Directores: Profesores Regulares de esta Facultad: titulares, asociados y adjuntos; profesores eméritos y consultos; Docentes autorizados, asociados o adscriptos en la disciplina objeto, especialistas reconocidos, especialistas universitarios en el área o jefes de Servicio por concurso; estos tres últimos deberán ser designados por el Consejo Directivo, docentes libres a tal efecto. La designación del Director será realizada por el Consejo Directivo y tendrá una duración de CINCO (5) años a partir de los cuales deberá solicitar nuevamente su designación. En el caso de cesar como profesor regular permanecerá en su cargo solo si es nombrado como Profesor Emérito o Consulto, o en su defecto deberá ser designado Docente libre.

En el caso de las Carreras clasificadas como asistenciales, solo podrán actuar como Directores los profesionales que desarrollen sus tareas en la institución Sede. Asimismo, todos los candidatos a Director que no sean Jefes de Servicio deberán presentar el aval del jefe de Servicio y de la Dirección del hospital. En este sentido, el Director que cesara en sus funciones profesionales en dicha institución y más allá, de deber cumplimentar -para su permanencia- su nombramiento como Profesor Emérito o Consulto o ser designado Docente Libre, deberá contar también con el aval del Jefe de Servicio y de la Dirección del establecimiento donde se desarrolle el posgrado por él dirigido.



Para la creación de nuevas carreras de especialización y no existiendo por lo tanto especialistas universitarios se podrá considerar, la designación como Director de quien acredite las competencias necesarias sin estar comprendido en las categorías previamente mencionadas.

Serán funciones del Director:

- Realizar la selección de los aspirantes a la carrera que no ingresen en forma directa.
- Establecer el orden de mérito de los postulantes.
- Coordinar los procesos del dictado de la carrera.
- Dar a conocer la reglamentación vigente.
- Proponer al Subdirector
- Proponer al Director Asociado y a las eventuales subsedes.
- Solicitar el llamado a concurso para el plantel docente.
- Coordinar el área académica.
- Proponer al Comité Académico modificaciones del plan curricular.
- Integrar el Comité Académico.
- Dar cumplimiento y hacer cumplir los requerimientos administrativos solicitados por la Unidad Académica (Facultad de Medicina).
- Cuando la actividad práctica se realiza fuera de la sede deberá garantizar la calidad de la formación y las experiencias educativas, para ello solicitará informes del desarrollo de las actividades a los responsables docentes designados por el director en aquellos ámbitos.
- Estimular a los alumnos y docentes a participar en proyectos de investigación.
- Organizar y administrar los recursos económicos, técnicos, humanos y materiales disponibles para la Sede y Subsede.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera.
- Proponer las vacantes anuales correspondientes a la Sede y eventuales Subsedes y comunicarlas en tiempo y forma a la Secretaría de Educación Médica.

#### **SUBDIRECTOR DE LA SEDE**

Cada Sede deberá contar con un Subdirector, quién será en caso de ausencia o renuncia del Director, el responsable de la Sede hasta el regreso o reemplazo del Director.

A su vez el Subdirector tendrá como funciones específicas:

- Conocer y hacer conocer la reglamentación vigente y facilitar su cumplimiento.
- Coordinar el área académica conjuntamente con el Director.
- Proporcionar a la Secretaría de Educación Médica la información que ésta requiera para la administración y/o auditoría de la carrera conjuntamente con el Director.

Su nombramiento será realizado por el Consejo Directivo a propuesta del Director de la Carrera, adjuntando sus antecedentes. Podrán actuar como Subdirectores los mismos profesionales que pueden ser designados Directores. En caso de no ser docente de la Facultad de Medicina, deberán solicitar su designación como docente libre al Consejo Directivo de la Facultad. El cargo de Subdirector tendrá una duración de DOS (2) años, renovable luego de transcurrido el período.



### DIRECTOR ASOCIADO

Las subseces estarán a cargo del Director Asociado. Será propuesto por el Director de la Carrera, quien deberá adjuntar los antecedentes del candidato. La designación le corresponde al Consejo Directivo y tendrá una duración de DOS (2) años, luego de los cuales deberá renovar su designación. Los Directores Asociados deberán reunir idénticas características a las del Director de Sede y por tal designación estará bajo su directa responsabilidad la formación académica y la parte práctica de los cursantes en una Subsece determinada.

Serán funciones del Director Asociado:

- Organizar en cronograma de formación práctica.
- Controlar la realización efectiva de las actividades prácticas programadas.

### b. Convenios:

No posee

### c. Académica:

Cuadro correspondiente al Plan de estudios:

Año	Asignatura	Carga horaria		Correlatividades
		Teórico	Práctica	
1er año	Introducción clínico quirúrgica	184	696	
	Cardiopatías congénitas simples	184	696	
	<b>Carga horaria total primer año</b>	<b>368</b>	<b>1392</b>	
2do año	Cardiopatías congénitas complejas	184	696	Cardiopatías congénitas simples
	Cardiopatías adquiridas, terapéutica y arritmias	184	696	Cardiopatías congénitas complejas
	<b>Carga horaria total segundo año</b>	<b>368</b>	<b>1392</b>	
3er año	Cardiopatías congénitas del niño y jóvenes	184	696	Cardiopatías adquiridas, terapéuticas y arritmias
	Eco cardiografía fetal avanzada	184	696	Cardiopatías congénitas simples y complejas
	<b>Carga horaria total tercer año</b>	<b>368</b>	<b>1392</b>	
	<b>Subtotal</b>	<b>1104</b>	<b>4176</b>	
	<b>Horas totales</b>	<b>5280</b>		

Carga horaria anual de MIL SETECIENTAS SESENTA (1760) horas y carga horaria total de CINCO MIL DOSCIENTAS OCHENTA (5280) horas.



**Contenidos mínimos:**

**PRIMER AÑO**

**Introducción clínico quirúrgica:**

- Semiología y clínica cardiovascular
- Radiología cardiovascular simple
- Electrocardiografía
- Embriología cardiovascular
- Fisiopatología
- Hemodinamia
- Ecocardiografía básica 2D, 3D. Eco Transesofágico
- Generalidades en cirugía cardiovascular

**Cardiopatías congénitas simples:**

- Comunicación interauricular (CIA)
- Anomalia parcial del retorno venoso pulmonar (APRVP)
- Comunicación interventricular (CIV)
- Canal auriculo ventricular (A-V)
- Ductus y Ventana aorto pulmonar (Ao-P)
- Estenosis pulmonar (EP)
- Estenosis aórtica (EAo)
- Coartación de aorta (Co Ao)
- Fiebre reumática
- Extrasistolia supra-ventricular
- Taquicardia paroxística supra ventricular (TPSV)
- Extrasistolia ventricular
- Bloqueo auriculo-ventricular
- Anillos vasculares
- Ecocardiografía fetal básica
- Insuficiencia cardíaca
- Shock cardiogénico y síndrome de bajo volumen/minuto

**SEGUNDO AÑO**

**Cardiopatías congénitas complejas:**

- Tetralogía de Fallot
- Atresia tricuspídea
- Ventrículo único
- Cabalgamientos A-V
- Doble entrada ventricular (DEV)
- Atresia pulmonar (AP) con septum integro
- Atresia pulmonar con CIV
- Ebstein
- Transposición completa de grandes vasos (TCGV)
- Transposición corregida de grandes vasos (TC)



- Doble salida de grandes vasos derecha e izquierda
- Anomalía total del retorno venoso pulmonar (ATRPV)
- Tronco arterioso
- Vicios de rotación
- Transposición corregida
- Síndrome hipoplasia de ventrículo izquierdo
- Patología mitral
- Miocardiopatías
- RMN y Angio resonancia conocimientos básicos
- Electrofisiología conocimientos básicos

**Cardiopatías adquiridas, terapéutica y arritmias:**

- Cardiopatía reumática
- Tumores
- Pericarditis
- Endocarditis
- Cardiopatías del recién nacido
- Hipertensión pulmonar
- Hipertensión arterial
- Síndrome Metabólico
- Síndromes asociados a cardiopatías
- Cardiología nuclear
- Enfermedad de Chagas
- Insuficiencia respiratoria y ventilación asistida
- Arritmias graves en pediatría

**TERCER AÑO**

**Cardiopatías Congénitas del niño y jóvenes:**

- Psicología del niño cardiópata
- Problemas sociales
- Evolución alejada de las cardiopatías congénitas
- Reparación o conductas paliativas quirúrgicas actuales
- Intervencionismo terapéutico en cardiopatías congénitas del adulto
- Cardiopatías congénitas del adulto enfoque según subespecialidades: Hemodinamia, ecocardiografía, medicina nuclear, ecoestres, RMN y angio- resonancia, postoperatorio.

**Eco cardiografía fetal avanzada:**

- Introducción y aspectos generales de la ecocardiografía fetal
- Indicaciones, insidencia e impacto de la ecocardiografía fetal
- Evaluación completa de posición y situs fetal
- Algorrtimo para la sospecha de malformación estructural fetal
- Diagnóstico más frecuente de las cardiopatías congénitas
- Intervencionismo fetal



**PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:**

**MODELO DE PLANILLA DE PROCEDIMIENTO**

Sede .....

Alumno .....

N° Libreta Universitaria .....

Promoción .....

Fecha	Procedimiento	Ámbito	Rotación	Paciente			Super visa	Resul tado	Observa ciones
				HC	Género	Edad			

**MODELO DE PLANILLA DE PRÁCTICAS**

Sede .....

Alumno .....

N° Libreta Universitaria .....

Promoción .....

Fecha	Práctica		Ámbito	Asignatura	Supervisor	Observaciones
	Tipo	horas				



**PLANILLAS DE PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DONDE SE REGISTRARÁN LAS ACTIVIDADES PRÁCTICAS DE LOS ALUMNOS:**

PRACTICA	OPERADOR	OBSERVACIONES	TOTAL
Alta complejidad	50	70	120
Mediana complejidad	40	70	110
Baja complejidad	20	30	50

**Alta complejidad:** ECG  
Holter  
Ergometría

**Mediana complejidad:** Ecocardiogramas TT  
Ecocardiogramas  
Trans-esofagicos  
Eco fetal

**Baja complejidad:** Cateterismos  
Cirugías  
Recuperación

**VII. ESTUDIANTES**

**a) requisitos de admisión:**

- Título de Médico expedido por Universidad Nacional, o privada o extranjera legalizado por el Ministerio de Relaciones extranjeras del país de origen. Los Títulos emitidos por otras Universidades distintas de la Universidad de Buenos Aires deberán estar legalizados por la Universidad de Buenos Aires.
- Todos aquellos postulantes que no fueran egresados de la Universidad Buenos Aires, deberán registrar el título de grado ante la Facultad.
- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del seguro de mala praxis vigente.
- En el caso de haber egresado de una Universidad extranjera deberá tener el título de grado convalidado o con reválida.
- Poseer título de especialista y/o residencia completa de pediatría o cardiología o cirujano cardiovascular infantil o neonatología.
- Matrícula Nacional

**b) criterios de selección:**

Se establecen dos formas de admisión:

- **En forma directa con vacante automática:** forma contemplada para aquellas Carreras que se dictan integradas a un sistema de formación en servicio con responsabilidad creciente (Residencia. Concurrencia asimilada al régimen de



residencia o Concurrencia Programática, Beca de formación adscripta a la residencia o concurrencia). Podrán ser admitidos los postulantes que hayan ingresado a través del mecanismo de concurso establecido por la autoridad responsable del sistema de formación (examen, entrevista) a una institución que funcione como Sede o Subsede de la Carrera.

El Director de la Sede será el responsable de comunicar a la Dirección de Carreras de Especialista de Facultad de Medicina de la Universidad Buenos Aires antes del 30 de septiembre de cada ciclo lectivo el listado de ingresantes, adjuntando la documentación correspondiente. Sin este requisito no podrá formalizarse la admisión.

• **A través de la selección:** sobre la base de entrevista y antecedentes curriculares, realizado por el Comité Académico de cada Carrera según los requisitos establecidos. El Comité establecerá un orden de méritos mediante el cual distribuirá los aspirantes en las distintas Sedes según las preferencias de los candidatos hasta cubrir las vacantes.

**c) vacantes requeridas para el funcionamiento del posgrado:**

Cada sede comunicará a la Secretaría de Educación Médica las vacantes ofrecidas con una antelación de SEIS (6) meses al inicio del ciclo lectivo.

**d) criterios de regularidad:**

La regularidad de la carrera se perderá por los siguientes motivos:

- 1) el alumno no rindió asignatura alguna en el transcurso de DOS (2) años;
- 2) el alumno no aprobó el trabajo final individual de carácter integrador de la carrera en el transcurso de dos años posteriores a la aprobación de la última asignatura;
- 3) el alumno no aprobó el OCHENTA por ciento (80%) de las asignaturas del ciclo lectivo anterior;

**e) criterios generales de evaluación:**

Examen teórico de cada asignatura y práctico (en los casos que correspondiere) una vez aprobado el teórico. Puede rendirse un recuperatorio a los TRES (3) meses en caso de no alcanzar el nivel de SIETE sobre DIEZ (7/10) puntos, señalándole los aspectos a mejorar.

**f) requisitos para la graduación:**

- Haber aprobado los exámenes finales de todas las asignaturas que integran el plan de estudios de los TRES (3) años de cursada.
- Aprobar un trabajo final individual de carácter integrador escrito, con defensa oral. El mismo se evaluará en una escala numérica del UNO (1) al DIEZ (10), siendo SIETE (7) la nota mínima de aprobación.
- Aprobar un Examen de competencias.



A quien haya cumplido con todos los requisitos mencionados la Universidad Buenos Aires le extenderá un diploma que lo acredite como Médico Especialista en Cardiología Infantil.

La confección y expedición del diploma de Especialista se realizará según lo dispuesto en el Capítulo A CÓDIGO.UBA I-24.

### **VIII. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

(A determinar por las sedes y subsedes, en caso de corresponder, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo C CÓDIGO.UBA I-20).

### **IX. MECANISMOS DE AUTOEVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE EGRESADOS**

Se realizarán reuniones periódicas del Comité de Académico para evaluar el desarrollo de la carrera como así también proponer las modificaciones y actualizaciones, producto de la experiencia y el avance la disciplina. También se realizarán reuniones entre docentes y con los alumnos para evaluar el cumplimiento de los programas, así como dificultades que pudieran surgir durante el desarrollo de la carrera.

La secretaria de postgrado tendrá reuniones en forma permanente con el coordinador de la carrera para ver avances, modificaciones y nuevas resoluciones.

### **SEGUIMIENTO DE GRADUADOS**

Se hará seguimiento del graduado con el fin de seguir su evolución laboral. Se planifican contactos telefónicos y vía e-mail. Este contacto se realizará para conocer las actividades vinculadas a la especialidad, en el área laboral, donde estén ejerciendo, conocer cuántos de ellos trabajan en las instituciones vinculadas a la especialidad, etcétera.

Se realizarán invitaciones a congresos de la especialización.



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

**Anexo Resolución Consejo Superior**

**Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-04735572- -UBA-DMEA#FMED - Carrera de Médico  
Especialista en Cardiología Infantil

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.

Digitally signed by ALFONSIN Juan  
Date: 2023.11.08 12:44:45 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GDE UBA  
Date: 2023.11.08 12:45:00 -03:00